

1 2016/07/10/002/P01525
2 CESION DE
3 DERECHOS Y
4 PARTICIPACIONES EN LA
5 COMPAÑIA CARFEIMINING
6 CIA LTDA. QUE
7 OTORGAN LOS
8 CONYUGES SEÑORES:
9 ANGEL FULVIO
10 CARRION FEIJOO
11 Y NANCY CARMITA RUIZ
12 CABRERA, EN
13 FAVOR DE LOS
14 SEÑORES: COSME DE
15 JESUS APOLO AGUILAR.- -

16 CUANTIA:.....USD \$/. 2.500,00
17 En la ciudad de Piñas, cabecera del Cantón del
18 mismo nombre, de la Provincia de El Oro,
19 República del Ecuador, el día Martes trece de
20 Septiembre del año dos mil dieciséis, ante mí,
21 doctora GLENDA PAOLA ROMERO ULLOA,
22 Notaria Pública Segunda del cantón Piñas,
23 comparecen por una parte, los cónyuges señores
24 ANGEL FULVIO CARRION FEIJOO Y NANCY
25 CARMITA RUIZ CÁBRERA, de estado civil casados
26 entre si; y por otra parte el señor COSME DE
27 JESUS APOLO AGUILAR, casado; Ecuatorianos
28 todos, mayores de edad, vecinos de este cantón,



Dra. Glenda Paola Romero Ulloa
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PIÑAS



1 capaces para obligarse y contratar, a quienes
2 conozco y de lo cual doy fe, me exhiben sus
3 cédulas de ciudadanía, que serán anotadas al
4 final del presente instrumento, así como sus
5 certificados de votación; y después que yo el
6 Notario cumplí con todos los requisitos previos a
7 extender una escritura pública, me presentan una
8 minuta que copiada textualmente dice.- - - - -

9 “ SEÑOR NOTARIO: Sírvase extender en su
10 registro de Escritura Publica una de cesión de
11 derechos y participaciones de los cónyuges
12 Señores ANGEL FULVIO CARRION FEIJOO Y
13 NANCY CARMITA RUIZ CABRERA, casados entre
14 si, socio de la COMPAÑÍA CARFEIMINING CIA
15 LTDA., con fecha de constitución seis de Agosto
16 del año dos mil diez, ante la notaria del Cantón
17 Marcabelí, e inscrita en el Registro de la Propiedad
18 Mercantil de Zaruma, con el número 24, el seis de
19 Octubre del año dos mil diez; y a quien en adelante
20 se le denominara como LOS CEDENTES; y de otra
21 parte el Señor COSME DE JESUS APOLO
22 AGUILAR, casado, Ecuatorianos, con domicilio el
23 primero en la ciudad de Zaruma y el segundo con
24 domicilio en la Ciudad de Piñas, a quien en
25 adelante se le denominara EL CESIONARIO; en los
26 términos y condiciones siguientes:- - - - -

27 **PRIMERO:** Los Señores ANGEL FULVIO CARRION
28 FEIJOO Y NANCY CARMITA RUIZ CABRERA,

1 declaran ser propietario del CINCUENTA POR
2 CIENTO, esto es dos mil quinientas
3 participaciones de UN DOLAR (\$ 1,00) cada una,
4 LOS CEDENTES dan en venta LA TOTALIDAD DE
5 SUS PARTICIPACIONES AL CESIONARIO, por un
6 valor de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE
7 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
8 (\$2.500,00), que corresponde al cincuenta por
9 ciento (50%) de derechos y participaciones de la
10 COMPAÑÍA CARFEIMINING CIA LTDA.,
11 distribuidos de la siguiente manera; para el señor
12 COSME DE JESUS APOLO AGUILAR, dos mil
13 quinientas participaciones (2500), de un dólar
14 cada una; y el señor José Orlando Carrión Feijoo,
15 dos mil quinientas participaciones (2500), de un
16 dólar cada una, dando un total de cinco mil
17 participaciones.- La Compañía descrita al inicio de
18 esta minuta, cuenta con CINCO MIL (5000)
19 PARTICIPACIONES de \$ 1.00 (Un dólar de
20 América) cada una, distribuidas de la siguiente
21 manera:- DERECHOS DEL SEÑOR COSME DE
22 JESUS APOLO AGUILAR, con Cédula de
23 ciudadanía 070184114-0, con dos mil quinientas
24 participaciones (2500), de un dólar cada una, por
25 un valor de \$ 2.500.00 (dos mil quinientos dólares
26 Americanos); y el señor José Orlando Carrión
27 Feijoo, dos mil quinientas participaciones (2500),
28 de un dólar cada una, dando un total de cinco mil,

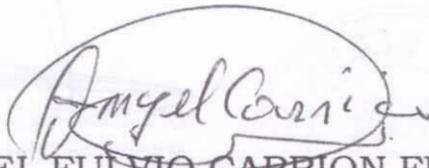
Dra. Glenda Paola Romero Ullca
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PIÑAS



1 participaciones.- **SEGUNDA:** El precio de venta de
2 las participaciones acordado por las partes
3 contratantes es a título oneroso siendo el valor
4 pactado la suma de \$ 2.500.00 (dos mil quinientos
5 dólares Americanos) cuyo pago LOS CEDENTES
6 disponen sean depositados en la cuenta corriente
7 de la Compañía.- **TERCERA:** La presente cesión
8 de PARTICIPACIONES comprende el porcentaje
9 descrito en la cláusula primera del presente
10 contrato, en virtud del cual LOS CEDENTES le
11 atribuye al CESIONARIO, los usos todo cuanto de
12 hecho y por derecho le corresponde respecto de las
13 participaciones.- - - - -

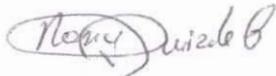
14 **CUARTA:** Para cualquier controversia que se
15 derive del presente contrato de CESION DE
16 PARTICIPACIONES, LOS CEDENTES y LOS
17 CESIONARIOS señalan como domicilio real calle
18 Reinaldo Espinoza y avenida el Oro, Zaruma,
19 lugar a donde deberán ser notificados tanto extra
20 judicial como judicialmente. Sirva Usted Señora
21 Notaria insertar las clausulas correspondientes de
22 acuerdo a Ley para la inscripción del presente acto
23 jurídico. Atentamente, Abogado Ronald
24 E. León A., Mat 07-2006-70, CAO.
25 Hasta aquí la minuta que elevada a escritura
26 pública, tiene todo el valor legal y leída que ha sido
27 por mí íntegramente en alta voz y sin
28 interrupción a los otorgantes, se ratifican

1 aquellos en lo expuesto y firman en unidad de
2 acto con la infrascrita Notaria quedando
3 incorporado en el protocolo de escrituras a mi
4 cargo, de todo lo actuado DOY FE.

5
6 

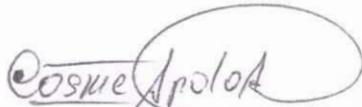
8 ANGEL FULVIO CARRION FELJOO

9 C.C.# 070112879-5

10
11 

12 NANCY CARMITA RUIZ CABRERA

13 C.C.# 070226179-3

14
15 

16 COSME DE JESUS APOLO AGUILAR

17 C.C.# 070184114-0

18
19
20 
21 Dra. Glenda Paola Romero Ulloa
22 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PIÑAS

23
24
25
26
27
28



Dra. Glenda Paola Romero Ulloa
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PIÑAS



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE LO
CUAL CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO,
QUE SELLO FIRMO Y RUBRICO EN EL MISMO
LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION. -




Dra. Glenda Paola Romero Ulloa
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PIÑAS



CARFEIMINING CIA. LTDA.

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE CARFEIMINING CIA. LTDA.

ACTA N°2

En la Ciudad de Zaruma, Provincia de El Oro, el día viernes 08 de septiembre del 2016 siendo las 20h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Reinaldo Espinoza, sn, intersección Avenida El Oro, Oficina Planta Alta se reúnen:

- Ángel Fulvio Carrión Feijoo con dos mil quinientas participaciones, de un dólar cada una
- José Orlando Carrión Feijoo con dos mil quinientas participaciones, de un dólar cada una

Estando reunido el cien por ciento de las participaciones se procede a dar inicio a la junta convocada para tratar el único punto que es el siguiente:

- CESION DE PARTICIPACIONES
- APROBACION DE ACTA

Preside la Junta el señor Presidente Ángel Fulvio Carrión Feijoo, y actúa como Secretario el Señor Gerente General José Orlando Carrión Feijoo, el señor Presidente es quien puso en conocimiento de los socios que el señor Ángel Fulvio Carrión Feijoo quiere ceder sus participaciones que representan el 50% de su participación en la empresa, representado en 2500 participaciones de un dólar cada una, por el valor de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2500,00) y que agotado el derecho de preferencia ninguno de los socios manifestó interés en adquirirlas, y conforme al artículo decimo segundo del Estatuto de la Compañía se aprueba de manera unánime la cesión de participaciones a la siguiente persona, se presenta al señor COSME DE JESUS APOLO AGUILAR quien desea ingresar a la compañía como nuevo socio adquiriendo dichas participaciones y aceptando las condiciones establecidas en cuanto a su valor.

La junta de socios aprueba por unanimidad el ingreso del nuevo socio y la cesión de participaciones.

Así mismo se aprueba la modificación de la integración del capital y de la estipulación tercera el cual quedará así:

El capital de la sociedad es de CINCO MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5000,00) se encuentra representado de la siguiente forma:

NOMBRE DEL SOCIO	PARTICIPACIONES	VALOR
José Orlando Carrión Feijoo	2500	2500,00
Cosme De Jesús Apolo Aguilar	2500	2500,00

Agotado el orden del día se levanta la sesión previa lectura y aprobación del acta, en todas y cada una de sus partes.

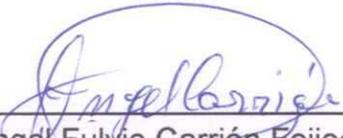


CARFEIMINING CIA. LTDA.

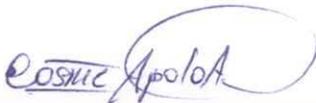
Dada en Zaruma, a los 08 días del mes de septiembre de 2016.



José Orlando Carrión Feijoo
C.I. # 0700993900



Ángel Fulvio Carrión Feijoo
C.I. # 0701128795



Cosme de Jesús Apolo Aguilar
C.I. # 0701841140



Machala, Septiembre 08 del 2016

Señor.

José Orlando Carrión Feijoo.

**GERENTE GENERAL
CARFERMINING CIA. LTDA.**

Presente.-

De nuestras consideraciones:

Por medio del presente, nos permitimos comunicar a usted que, Yo Fulvio Ángel Carrión Feijoo, he cedido 2500 participaciones ordinarias y nominativas de USD. \$1.00 cada una, a favor del señor Cosme de Jesús Apolo Aguilar, que poseo en el capital suscrito de la Compañía que usted representa, cuyo detalle es el siguiente.

<u>No. DE ACCIONES</u>	<u>VALOR</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>VALOR TOTAL</u>
2500	\$1.00	2500	\$2500.00

La cesión de acciones que antecede, se efectuó sin reserva de ninguna clase y con todos los derechos y obligaciones que corresponde a las acciones cedidas

Los señores **Fulvio Ángel Carrión Feijoo** y **Cosme de Jesús Apolo Aguilar**, son de nacionalidad Ecuatoriana.

Solicitamos a usted se sirva proceder a registrar la presente transferencia de acciones que informamos en el respectivo libro de acciones y accionistas de **CARFERMINING CIA. LTDA.**

Muy Atentamente,


Fulvio Ángel Carrión Feijoo
CEDENTE
Céd. No. 070112879-5


Nancy Carmita Ruiz Cabrera
CONYUGUE CEDENTE
Céd. No. 070226179-3


Cosme de Jesús Apolo Aguilar
CESIONARIO
Céd. No. 070184114-0





REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ZARUMA

Plaza de la Independencia/07-297-3741

E-MAIL: rp.zaruma.elo.z7@gmail.com

Número de Repertorio: 46

Fecha de Repertorio: 15-sep-2016

Razón de Inscripción

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN ZARUMA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) e(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha veinte de septiembre de dos mil dieciseis queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL No. 43 celebrado entre: ([CARRION FEIJOO ANGEL FULVIO en calidad de CEDENTE-VENDEDOR], [APOLO AGUILAR COSME DE JESUS en calidad de CESIONARIO-COMPRADOR], [RUIZ CABRERA NORMA LUCIA en calidad de CEDENTE-VENDEDOR], [COMPAÑIA CARFEIMINING CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
-----------	-----------------------------	-----------	-------

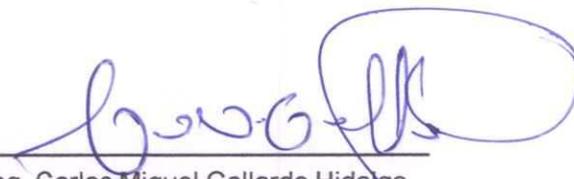
Zaruma, Martes 20 de Septiembre de 2.016

Impreso a las: 10:56:08

Elaborado por: CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO



9*

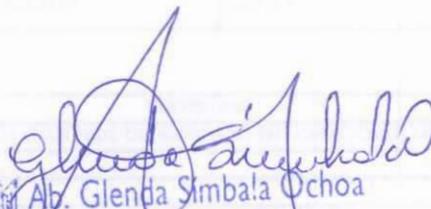

Abg. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



RAZÓN:

Siento como tal, que con fecha de hoy, martes cuatro de octubre del año dos mil dieciséis, he procedido tomar nota de la presente Escritura Pública de **CESIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA CARFEIMINING CIA LTDA**, celebrada en la Notaría Segunda del cantón Piñas, de fecha trece de septiembre del año dos mil dieciséis, al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA CARFEIMINING CIA LTDA.**, celebrada ante la Abg. Nancy Morán de Aviléz, ex -Notaría Pública del cantón Marcabelí, Provincia de El Oro, de fecha seis de Agosto del año dos mil diez.-

Marcabelí, 04 de Octubre del 2016.


Ab. Glenda Símbala Ochoa
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN MARCABELÍ

